

|  |                                  |                 |                   |
|--|----------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>POLITICA USO DE LA FUERZA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>MC-DC-05</b>   |
|  |                                  | <b>VERSIÓN:</b> | <b>01</b>         |
|  |                                  | <b>FECHA:</b>   | <b>14/05/2020</b> |

**ACON SECURITY LTDA**, atendiendo los parámetros establecidos en la NTC- ISO 18788: 2015 sobre el uso de la fuerza, y acatando las normas internacionales de Derechos Humanos para garantizar el respeto por las libertades fundamentales para salvaguardar la vida y la propiedad que se puedan ver afectados por actos inapropiados, ilegales y excesivos, implementa las operaciones de seguridad que gestione el empleo de tácticas, técnicas, procedimientos y equipos incluyendo las armas letales y no letales, de tal forma que se logre el objetivo operativo y de gestión del riesgo.

Para **ACON SECURITY LTDA.**, es fundamental que se adopten y se apliquen los procedimientos bajo las normas legales para el uso racional de la fuerza cumpliendo y respetando las normas de los derechos humanos, con el propósito fundamental de evitar, prevenir y reducir las probabilidades de las consecuencias de eventos no deseables y/o perturbadores, los cuales contarán con protocolos de verificación medibles que determinen el grado de preparación técnica y el cumplimiento de la presente política.

El uso de la fuerza se hará únicamente en defensa propia, la defensa de otros o para restringir el acceso o prevenir la destrucción de una propiedad específica, es importante que la limitación del uso de la fuerza aquella que sea la necesaria y razonable para anular una amenaza, en caso de que la misma se reduzca o se neutralice, se debe así mismo disminuir o eliminar el uso de la fuerza, el empleo de armas letales será aplicada únicamente en casos donde la amenaza sea inminente de muerte o lesión corporal grave, así mismo en situaciones donde existan operaciones militares o similares de combate se debe abstener de involucrarse en forma activa.

De igual forma esta Política de uso de la fuerza, establece la adecuada capacitación para persuadir a todo el personal de **ACON SECURITY LTDA.**, en el respeto por los Derechos Humanos y en el empleo de las armas letales y no letales así como del uso de la fuerza, lo cual incrementará o conservará el nivel de competencias en estas áreas, reforzando de esta forma las normas de comportamiento y los códigos de conducta ética en las operaciones de seguridad donde se comprendan las responsabilidades para prevenir y reportar todo abuso de los derechos humanos.

El uso de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se circunscribe a los siguientes presupuestos:

- ✓ Deben ser suministrados por la empresa como elemento de dotación en el marco de la prestación del servicio en la Operación de Seguridad Privada.
- ✓ El personal previo a ser dotado con estos elementos deberá contar con la debida capacitación práctica teórica para el empleo de armamento letal y de letalidad reducida.
- ✓ El empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se hará bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad, procurando advertir la intención de emplear estos elementos a menos que dicha advertencia implique poner en peligro su vida e integridad o la de terceros.

|  |                                  |                 |                   |
|--|----------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>POLITICA USO DE LA FUERZA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>MC-DC-05</b>   |
|  |                                  | <b>VERSIÓN:</b> | <b>01</b>         |
|  |                                  | <b>FECHA:</b>   | <b>14/05/2020</b> |

- ✓ El personal al término de su actividad laboral deberá asegurar la entrega de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que se hayan asignado.

Las directrices de la presente política están ligadas a la normatividad legal vigente, la cual regula el uso de la fuerza y el empleo de las armas letales y no letales en las operaciones de seguridad, el incumplimiento de lo estipulado acarreará las sanciones disciplinarias que correspondan.

---

**CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**